Nota DNC N° 21805 /2020

Asunción, 28 de octubre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	**384375**
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	**REPARACION DE TECHO DE TEJAS CERAMICAS EN BLOQUE DE 4 AULAS Y BLOQUE DE SSHH PARA LA ESC. BAS. Nº 7079 SERGIO TORRES. Y REPARACION DE INSTALACION ELECTRICA Y TECHO DE 8 AULAS PARA LA ESC. BAS.Nº 861 PERPETUO SOCORRO**
Entidad	**Municipalidad de Luque**
Resultado de la Verificación	**Difundido con Observaciones**

Aspectos Observados

1. En atención a la contestación formulada por nota N° 255/220, en la que manifiesta "la convocante interpreta que dichas documentaciones respaldan dichos requisitos". Se deja expresa constancia de que el presente proceso se difunde bajo entera responsabilidad de la convocante.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: adacuna
adacuna@dncp.gov.py